



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento del *Recurso de impugnación en contra del Acta No. 24/2016, de la Sesión Administrativa Extraordinaria del Pleno de la Junta Central Electoral, celebrada el 3 de abril de 2016*, interpuesto por Partido de Unidad Nacional (PUN), mediante instancia recibida el 13 de mayo de 2016, contra la Junta Central Electoral (JCE), da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-290-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República.

FALLA:

Primero: Declara inadmisibles, por preclusión, el presente *Recurso de impugnación en contra del Acta No. 24/2016, de la Sesión Administrativa Extraordinaria del Pleno de la Junta Central Electoral, celebrada el 3 de abril de 2016*, interpuesto por Partido de Unidad Nacional (PUN), mediante instancia recibida el 13 de mayo de 2016, contra la Junta Central Electoral (JCE), en razón de que la fase actual del proceso electoral, no puede retrotraerse a una etapa concluida del calendario electoral.

Segundo: Ordena a la Secretaria General la notificación de la presente decisión a las partes envueltas en el presente proceso y a la Junta Central Electoral.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guilliani Valenzuela**, **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares, **Julio César Madera Arias**, suplente del magistrado José Manuel Hernández Peguero, asistidos por **Zeneida Severino Marte**, secretaria general.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Sentencia Núm. TSE-290-2016, de fecha 14 de mayo del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente Núm. TSE-326-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General